

5.3 La seguridad vial y la movilidad sostenible: funciones del Ministerio Fiscal

En las resoluciones de las instituciones de la UE se pondera la íntima relación entre la movilidad y la seguridad vial, consideradas como dos perspectivas de las ciudades del futuro por las que se trabaja. Así se observa en los Considerandos de la Resolución del Parlamento Europeo de 2 de diciembre de 2015, *sobre movilidad urbana sostenible*.

El hilo argumental que las une es que no cabe la nueva movilidad sin el respeto a las normas de la legislación vial que contribuyen a la seguridad de las ciudades. El concepto cultural en los textos europeos que los Fiscales Delegados van a manejar es el de las ciudades del bienestar, la protección del medio ambiente, la convivencia tolerante entre todos sus habitantes, grupos y culturas, y el progreso económico, social y cultural.

Esta visión es la que incorpora, entre otros, el Libro Verde *Hacia una nueva cultura de la movilidad urbana* (COM.2007.0551) de 25 de septiembre de 2007, la Comunicación de la Comisión de 30 de septiembre de 2009 denominada *Plan de acción de movilidad urbana* (COM.2009.0490), los trabajos de la Plataforma Europea de Planes de Movilidad Urbana Sostenible, así como la Resolución del Parlamento Europeo de 13 de septiembre de 2018 Sobre *Europa en Movimiento: una agenda para el futuro de la movilidad en la Unión* y la ya mencionada de 2015.

Todo ello se ha traducido en la elaboración de un *Plan de Movilidad Urbana Sostenible* (PMUS), como recomienda e impulsa la UE, no sólo para las ciudades sino también para los pueblos y, en particular, para las zonas rurales alejadas a fin de evitar su despoblación, adecuado a su singularidad cultural, económico-social, geográfica y climática, que comprende entre otras medidas: a) La planificación urbanística de la utilización del suelo, realizada en el contexto y con estudios previos de movilidad. b) La planificación global y coordinada de todas las formas de movilidad bajo la premisa de la paulatina reducción de la contaminación sonora y medio ambiental derivada de los vehículos de motor con combustibles que la generan. c) El fomento de los sistemas de transporte inteligente (STI) y de la idea de circulación conectada, con especialísima prioridad como alternativa de la utilización de la bicicleta y, en particular, la promoción del caminar por las ciudades y la peatonalización. d) La atención específica a las personas con movilidad reducida y/o de edad avanzada, el diseño de

infraestructuras sin barreras y la generación de formas de movilidad accesibles para ellos, en concreto el transporte puerta a puerta.

A lo largo de 2018 se han sentado las bases para que, a partir del año próximo, la especialidad trabaje con un nuevo y trascendente enfoque que tenga en especial consideración las citadas medidas, ampliando para ello los cometidos de los Fiscales Delegados con esta nueva perspectiva en el desempeño de sus funciones.